

Visto saber el auto anterior y como mi cargo que en el dicho a los señores D. Remato Lopez Dño. D. Joaquín Galían D. Francisco Peña y Miguel López que los expusieron en forma y se hicieron cumplir bien, de que certifico =

Afirmado  
[Signature]

Nota. En virtud de la república por un del negocio en lo que se mandada en la cedula anterior en la primera parte no acerca del pronto pago de las contribuciones. Tambien se ha formado y entregado la expediente para los individuos de los Ayuntamientos de los años veinte y uno y veinte y tres. Mandado como antes de que certifico =

Afirmado  
[Signature]

Nota. Se han formado y remitido los Oficios y se mandan para los señores Intendente General y Comandante Genl de la Prov. de Alhama veinte y nueve de Agosto del año del Sello Certifico =

Afirmado  
[Signature]

Acuerdo. En la Sala Capitular de la Ciudad de Alhama a trece de Agosto de mil ochocientos veinte y tres. En virtud de un auto de la Real Audiencia de Madrid en el qual se mandó a los señores D. Remato Lopez Dño. D. Joaquín Galían D. Francisco Peña y Miguel López que los expusieron en forma y se hicieron cumplir bien, de que certifico =

Señores  
Martinez  
Medo Coja  
Martinez  
Lopez  
Rubio  
[Signature]